

ORDENANZA N° 10411/2000.-
EXPTE.N° 11531/99-H.C.D.

VISTO:

La presentación del Pastor Pedro E. Segovia de la Iglesia “Caudal de Vida”.

CONSIDERANDO:

Atendible la petición obrante en el Expte.N° 11531/99.

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Catastro, la fracción peticionada es de dominio público para corrimiento de la línea municipal de calle 3 de Febrero.

Que asimismo debe apoyarse la labor comunitaria que desarrolla el culto citado en su zona de radicación, y el embellecimiento que ha tenido el lugar a partir del trabajo de sus adherentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESAFECTESE del dominio público municipal la fracción rectangular de 5,65 m. de longitud sobre calle José Ingenieros y 36,18 m. sobre calle 3 de Febrero contiguo a la manzana N° 764.

ART.2°.- OTORGASE la concesión de uso del loteo citado precedentemente, a la comunidad religiosa “Caudal de Vida” por el término de veinticinco (25) años, con el cargo de mantenimiento y preservación.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 10 DE MARZO DE 2000.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - VÍCTOR INGOLD, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-